

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2577

- Modificación del Artículo 18 (inciso m) y del Artículo 27 (incisos c y d) del Reglamento de Becas del ITCR 2

Modificación del Artículo 18 (inciso m) y del Artículo 27 (incisos c y d) del Reglamento de Becas del ITCR

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaria del Consejo Institucional, recibió memorando ViDA-741-08 del 21 de agosto del 2008, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la modificación de los incisos c y d del Artículo 27 del Reglamento de Becas.
2. La Comisión de Asuntos Académicos, en reunión celebrada el 28 de agosto del 2008, según consta en la minuta No. 216-08, conoció la solicitud de modificación al Reglamento de Becas y con el fin de fundamentar la propuesta a elevar al pleno, dispuso mediante oficio SCI-577-2008, solicitar la siguiente información a la Vicerrectoría de Docencia :
 - *Lista del personal académico y no académico que ha sido becado en programas de postgrados, tipo de nombramiento que tienen en la Institución, así como el Área de especialización y la Unidad a la que pertenecen.*
 - *El porcentaje de funcionarios académicos que han entrado a sustituir al personal jubilado (por carrera), con su correspondiente grado, en ambos casos.*
 - *Carreras descapitalizadas por cantidad de funcionarios que se han jubilado.*
 - *Cuantificar las becas para postgrado que se han otorgado a funcionarios con tiempo definido y en qué estado se encuentran.*
3. La Secretaria del Consejo Institucional, recibió memorando PB-509-08, del 17 de setiembre del 2008, suscrito por la M.B.A. Gabriela Carballo Chacón, Encargada del Comité de Becas, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente

del Consejo Institucional, en el cual adjunta la propuesta para que el Consejo Institucional pueda aprobar por la vía de excepción, la omisión del Artículo 27, incisos c y d del Reglamento de Becas del ITCR, para la realización de estudios en el exterior a cuatro funcionarios de la Institución, que solicitaron becas pero que cuentan con menos de dos años de laborar ininterrumpidamente en la Institución.

4. El Artículo 18. inciso m, del Reglamento de Becas del ITCR, señala:

“m. Resolver las situaciones no previstas en este reglamento y elevarlas en caso necesario ante el rector para que éste presente la solicitud de reforma del reglamento ante el consejo institucional, o en casos muy calificados y debidamente fundamentados se proceda a dispensar requisitos a los becarios ante situaciones que sean de importancia institucional”
5. El Artículo 27, incisos c y d del Reglamento de Becas del ITCR, señalan:

Artículo 27

Para optar por una beca, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto.

- “c. Haber obtenido evaluaciones en el desempeño del puesto superiores a 85 en los dos últimos años, o en el período laborado en caso de que tenga menos de dos años de contratado para lo establecido en el inciso d) del Artículo 3.*
- d. Haber laborado ininterrumpidamente en el Instituto, al menos 6 meses para aquellas becas de corta duración en Costa Rica; y al menos dos años para becas y pasantías en el exterior, y pasantías o posgrados en Costa Rica”*

6. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2575, Artículo 13, del 11 de setiembre del 2008, acordó:

“a. Aprobar el Plan de Becas y el Plan de Capacitación Interna para el año 2009.

b. Solicitar a la Administración la implementación de un plan de emergencias para la formación de máster y doctores en el área de la ingeniería, con el propósito de sustituir a los profesionales jubilados y elevar el nivel de distintas carreras de ingeniería.”

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión celebrada el 18 de setiembre del 2008, según consta en la Minuta No. 218-08, conoció la solicitud presentada por el Comité de Becas, sobre la propuesta por la vía de excepción, para la realización de estudios en el exterior para los siguientes cuatro funcionarios de la Institución:

- MSc. Oscar Andrey Herrera Sancho, Escuela de Física
- Lic. Ing. José Andrés Araya Obando, Escuela de Ingeniería en Construcción
- Lic. Ing. Mauricio Muñoz Arias, Escuela de Ingeniería Electrónica
- MSc. Alejandro Hernández Soto, Escuela de Biología

8. En esta reunión la Comisión analiza la solicitud y está consciente de la necesidad que tienen las Escuelas de Biología, Ing. Electrónica, Física e Ing. en Construcción, de remozar o aumentar el nivel académico de su personal, así mismo las limitantes expresadas en el Artículo 27, incisos c y d del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, contravienen en la actualidad el bienestar académico de la Institución, al cercenar la posibilidad para que es-

tos jóvenes profesores puedan optar en este momento por la posibilidad de realizar estudios y puedan aportar a corto plazo una contribución significativa a la investigación en el ITCR.

9. Se hace necesario dar una solución urgente al problema aquí expuesto, por lo que somete a análisis y aprobación del pleno del Consejo Institucional, la propuesta de Modificación del Artículo 18 (Inciso m) y del Artículo 27 (Incisos c y d) del Reglamento de Becas del ITCR

10. A la fecha, la Comisión de Asuntos Académicos no ha recibido la información solicitada en el SCI-577-2008, a la Vicerrectoría de Docencia, la cual posteriormente será analizada.

ACUERDA:

a. Modificar el Artículo 18 del Reglamento de Becas del ITCR, inciso m, para que se lea:

“Artículo 18.

m. Resolver las situaciones no previstas en este reglamento, respetando el ámbito de competencia del jerarca que agota la vía administrativa en estas gestiones...”

b. Modificar el Artículo 27, incisos c y d para que se lean:

“Artículo 27.

c. Haber obtenido evaluaciones en el desempeño del puesto superiores a 85 en los dos últimos años, o en el período laborado en caso de que tenga menos de dos años de contratado para lo establecido en el inciso d) del Artículo 3.

d. Haber laborado ininterrumpidamente en el Instituto por un lapso de al menos 6 meses...”

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2577, Artículo 8, del 25 de setiembre del 2008.